



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Febrero veintiuno de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	MARY LUZ AREIZA VELEZ
Demandados	GUILLERMO DE JESÚS RIVERA RIVERA JUAN FELIPE MAZO GUTIERREZ COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES COLECTIVO ORIENTAL (COOTRANSCONOR)
Asunto	DECRETA MEDIDAS
Radicado	05001 31 03 015 2021 00267 00
Radicado proceso verbal	05001 31 03 013 2012 00162 00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante de conformidad con el artículo 593 y 599 del C. G. del P. procede del juzgado 15 Civil del Circuito de Medellín a decretar las siguientes medidas:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del bien mueble vehículo automotor distinguido con las placas TTP681 propiedad del demandado GUILLERMO DE JESUS RIVERA RIVERA con C.C. 8.305.213 adscrito a la secretaria de Tránsito y Transporte de Medellín. Oficiese en tal sentido.
2. Se ordena a oficiar a Trasunion S.A. para que informe si el demandado COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES COLECTIVO ORIENTAL (COOTRANSCONOR) con NIT. 800.156.703-1, tiene cuentas bancarias en las diferentes entidades financieras, a fin de obtener su número. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

K

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b72673cadb7bdcec54e2dd7377749d4a48df4998e415f1d04c66664a181e4ce**

Documento generado en 21/02/2022 01:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>